



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CITA A COMPARECER A LAS Y LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA A EFECTO DE RENDIR UN INFORME INTEGRAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS METODOLOGÍAS PARA EL CÁLCULO DE LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; PRESENTADO POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El suscrito, **Senador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano**, con fundamento en el artículo 8, fracción II, del Reglamento del Senado de la República y en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión cita a comparecer a las y los comisionados de la Comisión Reguladora de Energía a efecto de rendir un informe integral sobre la aprobación del Acuerdo por el que se actualizan las metodologías para el cálculo de la eficiencia de los sistemas de cogeneración de energía eléctrica.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El pasado 23 de mayo de 2023, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) turnó a la Comisión de Mejora Regulatoria (Conamer) un anteproyecto de Acuerdo para modificar la regulación en materia de cogeneración y los criterios de energía libre de combustible, solicitando además la exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR).

Dicho acuerdo fue aprobado al día siguiente de manera expedita y sin una profunda discusión, para posteriormente ser publicado el 26 de mayo en el Diario Oficial de la Federación¹ el **Acuerdo A/018/2023 por el que se actualizan los valores de referencia de las metodologías para el cálculo de la eficiencia de los sistemas de cogeneración de energía eléctrica y los criterios para determinar la cogeneración eficiente, así como los criterios de eficiencia y**

¹ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5690142&fecha=26/05/2023#gsc.tab=0

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CITA A COMPARECER A LAS Y LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA A EFECTO DE RENDIR UN INFORME INTEGRAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS METODOLOGÍAS PARA EL CÁLCULO DE LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; PRESENTADO POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



metodología de cálculo para determinar el porcentaje de energía libre de combustible establecidos en las resoluciones RES/003/2011, RES/206/2014, RES/291/2012 y RES/1838/2016, con lo efectivamente se modificaron las reglas y parámetros para que mayores porcentajes de la generación eléctrica de ciclo combinado (gas y vapor) ahora se considere como energía limpia.

En su justificación se establece que la medida busca "impulsar el desarrollo de proyectos de generación de energía eléctrica a partir de fuentes limpias", como la cogeneración eficiente, y promover la participación activa de los sectores público, social y privado en la implementación de proyectos energéticos eficientes.

No obstante, con la resolución extraordinaria de la CRE se determinan nuevos parámetros de cogeneración, se actualizan a la alza los valores, criterios y metodologías referentes a los sistemas de cogeneración y cogeneración eficiente que posibilitan la obtención de Certificados de Energías Limpias (CELs) por parte de las centrales de gas natural en ciclo combinado para la generación eléctrica. Lo que en realidad termina por incrementar artificialmente la cantidad de energía limpia en el sistema eléctrico para acercarnos a los compromisos internacionales de generación de energías limpias.

A manera de antecedente, se debe resaltar que los CELs fueron implementados en 2014 como un mecanismo para promover la reducción de carbono en la matriz energética y aumentar el porcentaje de electricidad proveniente de fuentes no fósiles, estableciendo metas de 20% en 2018 y 35% en 2024.

Pero para garantizar su efectividad como indicador, se establecieron parámetros incrementales anuales para los consumidores de energía, excluyendo de esta forma a la generación con ciclos combinados de gas natural como una tecnología que contribuye a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CITA A COMPARECER A LAS Y LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA A EFECTO DE RENDIR UN INFORME INTEGRAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS METODOLOGÍAS PARA EL CÁLCULO DE LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; PRESENTADO POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

Finalmente, debe destacarse que la Ley de Industria Eléctrica en su artículo 3, fracción XXII establece en su inciso k) que las tecnologías consideradas limpias incluye a la "cogeneración" eficiente en términos de los criterios de eficiencia emitidos por la CRE. Con la resolución de la CRE estos criterios se hacen más laxos.

Además, la resolución actualiza los valores de eficiencia eléctrica y térmica para fuentes de energía y procesos de generación de energía eléctrica que son consideradas energías limpias; las modificaciones se hacen a valores de referencia con respecto a la Metodología para el Cálculo de la Eficiencia de los Sistemas de Cogeneración de Energía Eléctrica.

El cambio considera como energía libre de combustible la energía eléctrica adicional generada por unidad de central eléctrica que utiliza gas natural o combustibles más limpios, derivada de la utilización de una tecnología de enfriamiento auxiliar para acondicionar el aire de entrada a su ciclo termodinámico. A continuación se presenta el comparativo de lo aprobado:

TEXTO ACTUAL RES/1838/2016			PROPUESTA DE MODIFICACIÓN Anteproyecto		
3.3. Valores de referencia			3.3. Valores de referencia		
3.3.1 Para el cálculo de la energía libre de combustible se deberán considerar los siguientes valores de referencia:			3.3.1 Para el cálculo de la energía libre de combustible se deberán considerar los siguientes valores de referencia:		
Referencia	Capacidad de la central eléctrica (MW)	Ref E %	Referencia	Capacidad de la central eléctrica (MW)	Ref E %
RefE	Capacidad <0.5	40 %	RefE	Capacidad <0.5	31 %
	0.5 pero menor o igual a 6 MW	44 %		0.5 pero menor o igual a 6 MW	34 %
	Mayor a 6.0 pero menor o igual a 15 MW	47 %		Mayor a 6.0 pero menor o igual a 15 MW	37 %
	Mayor a 15 pero menor o igual a 50 MW	48 %		Mayor a 15 pero menor o igual a 50 MW	41 %
	Mayor a 50 pero menor o igual a 150 MW	51 %		Mayor a 50 pero menor o igual a 150 MW	44 %
	Mayor a 150 pero menor o igual a 300 MW	52 %		Mayor a 150 pero menor o igual a 300 MW	47 %
	Mayor a 300 MW	53 %		Mayor a 300 MW	50 %
RefH (con vapor o agua caliente como medio de calentamiento)		90 %	RefH (con vapor o agua caliente como medio de calentamiento)		90 %
RefH (con uso directo de los gases de combustión)		82 %	RefH (con uso directo de los gases de combustión)		82 %

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CITA A COMPARECER A LAS Y LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA A EFECTO DE RENDIR UN INFORME INTEGRAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS METODOLOGÍAS PARA EL CÁLCULO DE LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; PRESENTADO POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



La gravedad del asunto recae en que, la CRE, sin una discusión formal, exhaustiva y considerando de manera integral las metas y acciones implementadas en materia climática, aumentó artificialmente la cantidad de energía limpia en el sistema eléctrico, al calificar de energía libre de combustible la resultante de las plantas de gas natural en ciclo combinado.

Este hecho se da dentro de un marco en donde, de acuerdo con cifras de la Secretaría de Energía (Sener), el año pasado la producción de electricidad, a partir de fuentes limpias y renovables, disminuyó de manera importante. La participación de la energía renovable cayó 0.4 puntos porcentuales en un año, llegando a 24.4 por ciento del total nacional con un volumen de 82 mil 983 gigawatts hora en 2022.

Tras este hecho, diversas organizaciones se han pronunciado en contra de esta resolución. La Asociación Mexicana de Energía Eólica (Amdee) y la Asociación Mexicana de Energía Solar (Asolmex), que agrupan a las empresas que generan energía renovable en México, argumentaron que dicha decisión desvirtúa los esfuerzos para descarbonizar el sector eléctrico, socavando de paso nuestros compromisos de emisión de carbono ante la Organización de las Naciones Unidas.

Señalaron también que el gobierno está ignorando el objetivo de la Ley de Transición Energética (LTE), que es el instrumento legal para combatir al cambio climático con que cuenta el país. Mientras que la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) advirtió que el acuerdo de la Comisión Reguladora de Energía que clasifica al gas natural como energía limpia, entorpece la lucha del país contra el cambio climático.

II. Es preciso recordar que durante su participación en el Foro de las Principales Economías sobre Energía y Clima, el 20 de abril de 2023, el Ejecutivo Federal reafirmó que México cumplirá el compromiso de producir más energías limpias y renovables para 2024 por medio de tecnologías limpias y renovables.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CITA A COMPARECER A LAS Y LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA A EFECTO DE RENDIR UN INFORME INTEGRAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS METODOLOGÍAS PARA EL CÁLCULO DE LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; PRESENTADO POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



Recordemos que de acuerdo con la ley y los tratados internacionales en materia de generación de emisiones, México debería generar el 35% de su energía a partir de fuentes limpias para el siguiente año. Pero dado que la actual política energética imposibilita esto, es a través de la CRE se realizaron cambios metodológicos en materia de cogeneración, con lo que será posible de manera artificial lograr estos compromisos.

En Movimiento Ciudadano tenemos claridad respecto que el cambio climático es uno de los mayores desafíos de la humanidad; nuestros compromisos ambientales y energéticos deben de ser asumidos con la responsabilidad necesaria para limitar el aumento de la temperatura global y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

El Poder Legislativo juega un papel importante en el sector energético y en materia de protección al medio ambiente. El Senado de la República es el responsable de ratificar a los integrantes de la CRE, por tal motivo es indispensable que los integrantes de este órgano en materia energética rindan cuentas sobre actuar ante la Cámara de Senadores o en este caso, ante la Comisión Permanente.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión cita a comparecer a las y los comisionados de la Comisión Reguladora de Energía a efecto de rendir un informe integral sobre la aprobación del Acuerdo por el que se actualizan los valores de referencia de las metodologías para el cálculo de la eficiencia de los sistemas de cogeneración de energía eléctrica y los criterios para determinar la cogeneración eficiente, así como los criterios de eficiencia y metodología de cálculo para determinar el porcentaje de energía libre de combustible.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CITA A COMPARECER A LAS Y LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA A EFECTO DE RENDIR UN INFORME INTEGRAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS METODOLOGÍAS PARA EL CÁLCULO DE LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; PRESENTADO POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.



ATENTAMENTE
Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
Senado de la República
LXV Legislatura
Junio de 2023

Sen. Clemente Castañeda Hoeflich

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN CITA A COMPARECER A LAS Y LOS COMISIONADOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA A EFECTO DE RENDIR UN INFORME INTEGRAL SOBRE LA APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE ACTUALIZAN LAS METODOLOGÍAS PARA EL CÁLCULO DE LA EFICIENCIA DE LOS SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA; PRESENTADO POR EL SENADOR CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFLICH DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.